



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 040 DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

En Tlacotepec de Mejía, cabecera del municipio de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 28,29, 30 y 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, los ciudadanos C. Carlos García Moreno, Presidente Municipal, C. Daniela Demeneghi López, Sindica Único Municipal, Prof. Víctor Manuel Espinosa Calderón; Regidor Único, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz; así como el L.A.E. Edgar López Tejeda Secretario del Honorable Ayuntamiento, a la cual fueron previamente convocados, en términos del artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con la oportunidad debida, bajo el siguiente.

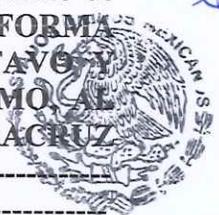
Handwritten signature

Orden del Día

- Primero.- Lista de asistencia.
Segundo.- Verificación del Quórum Legal y Declaración de la instalación legal de la sesión extraordinaria.
Tercero.- Presentación y Aprobación del Orden del Día.
Cuarto.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave, del "DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SÉPTIMO Y QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, CON EL CORRIMIENTO DEL ACTUAL OCTAVO A DÉCIMO, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".
Quinto.- Clausura de la sesión extraordinaria.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 SINDICATURA TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.



El C. Carlos García Moreno, Presidente Municipal da inicio a la sesión extraordinaria de cabildo e Instruye al Secretario del Ayuntamiento para el desahogo del:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 REGIDURIA ÚNICA TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

Primer Punto del Orden del Día.- Por lo que el Secretario procede a pasar lista de asistencia, y verifica que están presentes los ediles que integran el H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave, informándole al Ciudadano Presidente que existe quórum legal de conformidad al artículo 29, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que el Presidente Municipal manifiesta que se da inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, y los acuerdos que se aprueben en la presente sesión obliga a su cumplimiento.

Segundo Punto del Orden del día.- El C. Carlos García Moreno, Presidente Municipal declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo; de igual forma hace del conocimiento del cuerpo edilicio, que dado que la presente sesión es de carácter extraordinario, no existen asuntos generales.

Tercer Punto del Orden del día.- El ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día en los términos de la convocatoria para la que fueron citados, y somete para su aprobación a los integrantes del Honorable Cabildo, verificando la votación, mismo que es aprobado por Unanimidad.

Cuarto Punto del Orden del día, En uso de la palabra el C. Carlos García Moreno Presidente Municipal, manifiesta que mediante oficio número SG/LXVI/924/2023 de fecha



Large handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

07 de Junio de 2023, el Lic. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió a este H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave, el "DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SÉPTIMO Y QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, CON EL CORRIMIENTO DEL ACTUAL OCTAVO A DÉCIMO, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; por lo que quedaría de la forma siguiente:

Artículo 5. ...

...  
...  
...  
...  
...

"Esta constitución reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tendrá en lo conducente, los derechos señalados en el presente artículo, en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo integral e inclusión en todos los ámbitos de la vida pública.

Corresponde al Estado promover y proteger el patrimonio cultural y natural de las comunidades de afrodescendientes radicados en la Entidad, a través de la implementación de las políticas públicas pertinentes, así como garantizar los derechos siguientes de los pueblos y comunidades afroamericanas, enunciados de manera no limitativa: a alcanzar su desarrollo integral con igualdad sustantiva y perspectiva de género; a proteger, restaurar, conservar, defender y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales, ecosistemas, biodiversidad y demás elementos medioambientales que integran su hábitat y sustentan su cultura e identidad; a preservar, enriquecer y transmitir generacionalmente la práctica de su memoria histórica, arte, tecnologías, sistemas alternativos de salud, tradiciones orales y culinarias, filosofías y demás elementos de identidad y cultura; a participar activa y creativamente en la vida pública, la organización económica y productiva, la generación de empleos, la preservación de la salud, el establecimiento de infraestructura sostenible, el mejoramiento del ingreso; a contar, de conformidad con las leyes de la materia, con programas y materiales educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, su historia, cosmovisión y aportaciones sociales, políticas, económicas, culturales y democráticas; y a ejercer la autoadscripción calificada.

El Congreso del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de los planes y programas de política pública, en los presupuestos de egresos que aprueben, así como los mecanismos y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas."

....

Por lo que, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta el Proyecto de Decreto, para su análisis y en su caso aprobación por parte de los miembros del Cabildo, acto seguido, discutido y analizado este punto, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación, e informe al respecto, aprobando por Unanimidad, los integrantes del Cabildo el siguiente Acuerdo:-----

Se aprueba el "DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SÉPTIMO Y QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, CON EL CORRIMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 SECRETARÍA TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



**DEL ACTUAL OCTAVO A DÉCIMO, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”;** Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Quinto punto del orden del día.** No habiendo otro asunto que tratar y agotados los asuntos listados en el orden del día, el C. Carlos García Moreno, Presidente municipal da por concluida la presente sesión extraordinaria de Cabildo siendo las diez horas con cincuenta minutos, del mismo día de su inicio, levantando el acta correspondiente la cual consta de 03 Fojas útiles y firmando los que en ella intervinieron ante la presencia del C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave, que autoriza y da fe:-----

Acto seguido se Instruye al Secretario del Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía. Veracruz a remitir copia de la presente acta, en la que consta la aprobación del Proyecto de **“DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SÉPTIMO Y QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, CON EL CORRIMIENTO DEL ACTUAL OCTAVO A DÉCIMO, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”.**

*Carlos García Moreno*

C. Carlos García Moreno

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento

de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**PRESIDENCIA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**SINDICATURA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*Daniela Demeneghi López*

C. Daniela Demeneghi López,  
Síndica Único



Prof. Víctor Manuel Espinosa Calderón  
Regidor Único



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA ÚNICA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

L.A.E. Edgar López Tejeda  
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**SECRETARÍA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.